

Número	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES	Servicios en la Clase.	DESTINOS	OBSERVACIONES	
	Día	Mes.	Año.					
214	14	Agosto	1875	D. José Mas Belleer	2	»	"	L. I.
214	14	Marzo	1857	» José María Mateo Soto	2	»	Albacete	
215	11	Febrero	1869	» Francisco Bolda Ros	2	»	Valencia	
216	25	Idem	1876	» Gregorio Osorio Olaya	2	»	Sevilla	
217	2	Junio	1873	» Pedro Alvarez Palacios	2	»	Córdoba	
218	12	Febrero	1872	» Eduardo Arnaul y Casas	2	»	Central	
219	14	Marzo	1873	» Eduardo Vivas Carbonero	2	»	Córdoba	
220	29	Octubre	1873	» José Aranda Ramón	2	»	Central	
221	19	Mayo	1873	» Alejandro Sandino Agudo	2	»	Sevilla	
222	21	Febrero	1876	» José Guillén y Sánchez Gijón	2	»	Central	
223	14	Idem	1873	» Francisco Charlo González	2	»	Idem	
224	24	Abril	1860	» Fidel Gómez de Enterría y Díez	2	»	Villfranca del Bierzo	
225	7	Septiembre	1875	» Mariam Hernández Lafuente	2	»	Valencia	
226	9	Agosto	1871	» Pablo Manchón Grimaud	1	11	Idem	
227	29	Enero	1872	» Miguel Domínguez Salcedo	1	11	Málaga	
228	23	Junio	1881	» José Hernández García	1	11	Bilbao	
S.	15	Febrero	1873	» Rodrigo Bonilla Huquel	1	11	"	L. I.
S.	23	Octubre	1873	» Baldomero García Goy	1	11	"	L. I.
229	12	Marzo	1879	» Gregorio Iraizoz Clemente	1	10	Zaragoza	
230	23	Abril	1878	» Mateo Pellicer Caldés	1	9	Palma de Mallorca	
231	7	Julio	1877	» Manuel María Guerra Oliván	1	9	Dirección general	
232	16	Diciembre	1881	» Francisco López Illana	1	9	Sevilla	
233	6	Idem	1873	» Fortunato Moreno Ambrós	1	9	Dirección general	
234	28	Agosto	1870	» Agustín Bret Villaverde	1	9	Central	
235	12	Diciembre	1872	» Narciso Sagristá Robert	1	7	Valencia	
236	18	Marzo	1880	» Casimiro Antolínez García	1	7	Dirección general	
237	22	Idem	1879	» José Pallarés Belmás	1	7	Huércal-Overa	
238	21	Diciembre	1881	» Tomás Serrate Alvarez	1	5	A. A.	
239	25	Enero	1873	» José Sánchez González	1	5	Valencia	
240	24	Diciembre	1871	» José María de Terán y Campos	1	3	Dirección general	
241	24	Noviembre	1880	» Elías Urdangaray Bornach	1	3	Cádiz	
242	28	Septiembre	1876	» Juan Campos Rodríguez	1	3	Iruñ	
243	18	Julio	1882	» Francisco Aragón Baulón	1	2	Almería	
244	4	Mayo	1879	» Eduardo Martínez López	1	2	Central	
245	8	Septiembre	1880	» José María Ortega Ayllón	1	1	Idem	
246	9	Abril	1873	» José Jiménez Oliver	1	1	Tarragona	
247	28	Agosto	1878	» Eduardo Moreno Rodríguez	1	1	Central	
248	28	Octubre	1879	» Pedro Suárez Bárcena Jiménez	1	1	Calahorra	
249	10	Junio	1880	» Eduardo Cano Martínez	1	»	Sevilla	
250	17	Diciembre	1875	» Lorenzo Sáinz de Baranda López	1	»	Central	
251	20	Febrero	1877	» Juan Alemany Gilert	1	»	Idem	
252	28	Junio	1875	» Pedro León Corella	1	»	Barcelona	
253	19	Septiembre	1881	» Joaquín Herráiz Roch	1	»	Zaragoza	
254	7	Febrero	1881	» Ricardo Pérez Olalla	1	»	Alicante	
255	17	Idem	1878	» Julio Culebras Hernanz	1	»	Central	
256	21	Diciembre	1879	» Pedro Jesús Taboada Steger	1	»	Idem	
257	28	Marzo	1879	» Luis Ilzarbe Arregui	1	»	Barcelona	
258	9	Abril	1878	» Dionisio Labrado Vázquez	1	»	Vulencia	
259	17	Mayo	1876	» Simón Julio Arcalá	1	»	Central	
260	26	Idem	1880	» Felipe Arregui Hernando	1	»	Idem	
261	12	Marzo	1881	» Adolfo Reyes Mañuz	1	»	Zaragoza	
262	13	Septiembre	1875	» José Carnicer Ferrer	1	»	Alicante	
263	2	Julio	1879	» Antonio Colom Albons	1	»	Palma de Mallorca	
264	19	Idem	1873	» Andrés María Gabaldón Bau	1	»	Idem	
265	25	Marzo	1880	» Manuel Díaz de Capilla Jiménez	1	»	Mazarrón	
266	10	Abril	1878	» José María Suárez Alvarez	1	»	Central	
S.	27	Febrero	1881	» Angel Moreno Redondo	1	»	Santander	
267	16	Septiembre	1869	» Cipriano Sabirón Polo	1	»	"	L. I.
268	29	Idem	1880	» Miguel Campanario Peñas	1	11	Peñafiel	
269	6	Junio	1874	» Manuel Pinos Pomar	1	11	Central	
270	5	Julio	1879	» Miguel Alandi Humanes	1	11	Idem	
271	31	Enero	1874	» Antonio Novo López	1	11	Dirección general	
272	2	Mayo	1879	» Atanasio Villanueva Cuevas	10	11	Central	
273	3	Octubre	1881	» Ramón Camacho Caminero	9	23	Burgos	
274	12	Marzo	1879	» Maximiliano Antonio Morales Martínez	9	20	Sevilla	
275	14	Julio	1879	» José Rufino Méndez Peláez	9	16	Burgos	
276	18	Noviembre	1872	» Rafael García Benedicto	9	»	León	
277	7	Mayo	1869	» Estanislao Atienza Zurita	8	24	Valencia	
278	7	Junio	1869	» David Herizo Alvarez	8	»	Sigüenza	
279	26	Octubre	1877	» Luis Peñalver García	7	26	Central	
280	2	Junio	1880	» Mariano Romeo Larrinaga	5	20	Segovia	
281	17	Idem	1880	» Manuel Zaragoza Ruiz	6	23	Zaragoza	
282	3	Septiembre	1876	» Jenaro Méndez Núñez Velázquez	6	24	Barcelona	
283	26	Idem	1879	» Antonio Marín Catalá	6	21	Pontevedra	
284	29	Junio	1875	» Pedro Gil Arrué	5	14	Central	
285	15	Noviembre	1877	» Leopoldo Rodríguez de Arellano	5	13	Idem	
S.	1	Marzo	1882	» Juan Montilla y Cabellos de Oropesa	5	7	Zaragoza	
286	19	Abril	1882	» José de la Sierra y de la Calle	5	7	Barcelona	L. I.

Número	FECHA DEL NACIMIENTO			NOMBRES			Servicios en la clase.	DESTINOS	OBSERVACIONES
	Día	Mes.	Año.	Años...	Meses...	Días...			
287	17	Enero....	1874	D. Antonio Palomeque y Martín de Eugenio....	»	5	»	Central.....	
288	27	Idem....	1874	» Agustín Patavichini Gutiérrez....	»	4	11	Cádiz.....	
289	4	Octubre....	1875	» Ulpiano González Andreu....	»	4	10	Vigo.....	
290	23	Septiembre....	1876	» Antonio López Almoguera....	»	4	9	Central.....	
291	15	Junio....	1874	» Avelino Sánchez Suárez....	»	3	16	Badajoz.....	
S.	30	Idem....	1880	» Pablo de Pablos de Lucas....	»	3	2	»	L. I.
292	3	Idem....	1879	» Luis Fernández Cano....	»	3	2	Inspección.....	
293	17	Septiembre....	1870	» Carlos E. Iborra Pérez....	»	3	2	Alicante.....	
294	22	Febrero....	1874	» Francisco M. Martínez Gadea....	»	2	20	Barcelona.....	
295	20	Abril....	1876	» Luis Rufes y Ortiz de Lanzas....	»	2	21	Central.....	
296	11	Noviembre....	1877	» Francisco González Galán....	»	2	14	Coruña.....	
297	13	Agosto....	1878	» Marcos Casado de Avila....	»	2	4	Dirección general.....	
S.	6	Mayo....	1869	» Bernardo Lozano León....	»	1	19	Central.....	
299	8	Enero....	1880	» Guillermo Jiménez Atly....	»	1	13	»	L. I.
300	11	Septiembre....	1874	» Pedro Granados Duranegui....	»	1	13	Dirección general.....	
Idem....	1875	» Francisco Taronji Valenti....	»	»	9	Central.....			
Oficiales de 5. ^a clase.									
1	30	Octubre....	1875	D. Eduardo Laso del Rosario....	5	*	»	Siruela.....	
2	24	Noviembre....	1879	» Alfonso Navarro Casanova....	5	*	»	Alicante.....	
3	26	Octubre....	1881	» Evaristo Núñez Villar....	5	*	»	Central.....	
4	22	Junio....	1881	» José Juan Juan....	5	*	»	Andraitx.....	
5	14	Agosto....	1881	» Eusebio Carmela Espanza y Pérez....	5	*	»	Teruel.....	
6	14	Julio....	1878	» Enrique Calonge Lozano....	5	*	»	Dirección general.....	
7	2	Diciembre....	1879	» Ernesto Segovia Ruiz....	5	*	»	Central.....	
8	25	Enero....	1882	» Juan Sánchez Garsía....	5	*	»	Alhama de Granada.....	
9	10	Mayo....	1875	» Manuel Zaborras Laglera....	5	*	»	Jaca.....	
10	18	Febrero....	1881	» Sorafín Océan Alonso Barroeta....	5	*	»	Dirección general.....	
11	27	Octubre....	1879	» Alberto Romaña Latiegui....	5	*	»	Cádiz.....	
12	15	Idem....	1869	» José Jesús Lluna Zambrano....	5	*	»	Badajoz.....	
13	5	Noviembre....	1880	» Luis Campomaner Nuño....	5	*	»	Gerona.....	
14	10	Enero....	1879	» Rafael Carles Peluz....	5	*	»	Murcia.....	
15	3	Octubre....	1869	» Cándido Alonso Mendivil....	5	*	»	Salamanca.....	
16	24	Febrero....	1882	» Arturo Ferrín Azorín....	5	*	»	Vigo.....	
17	18	Junio....	1878	» Marcelino Solano Vega....	5	*	»	Sevilla.....	
18	26	Octubre....	1872	» Enrique Ayuear Aulet....	5	*	»	Central.....	
19	11	Julio....	1879	» Emilio Iglesias Pilar....	5	*	»	Badajoz.....	
20	11	Septiembre....	1873	» Vicente Pérez Cuevas....	5	*	»	Dirección general.....	
21	10	Enero....	1878	» Federico Bureo Torrón....	5	*	»	Badajoz.....	
22	13	Diciembre....	1878	» Rafael Montís Lara....	5	*	»	Córdoba.....	
23	31	Enero....	1880	» Pedro R. Alvarez Ossorio....	5	*	»	Barcelona.....	
24	15	Octubre....	1872	» Félix Dolo Sánchez....	5	*	»	Alicante.....	
25	9	Diciembre....	1878	» José César Tamames....	5	*	»	Bilbao.....	
26	14	Febrero....	1874	» Justo V. Colomer Monchó....	5	*	»	Valencia.....	
S.	31	Agosto....	1880	» Arturo Fernández Martí....	5	*	»	»	L. I.
27	25	Septiembre....	1880	» Aurelio Goñi Janariz....	5	*	»	Barcelona.....	
28	20	Octubre....	1873	» Enrique Echevarría Ruiz....	5	*	»	Central.....	
29	5	Marzo....	1875	» Julio Cuevas Soria....	5	*	»	Dirección general.....	
30	5	Noviembre....	1878	» José González Alcizár....	5	*	»	Ciudad Real.....	
31	5	Mayo....	1870	» Rafael Fernández Lalaguna....	5	*	»	Barcelona.....	
32	23	Noviembre....	1876	» Juan Andrés Fernández Miguel....	5	*	»	Central.....	
33	4	Febrero....	1877	» José Andrés Berruezo Mateo....	5	*	»	Tafalla.....	
34	24	Abril....	1879	» Gregorio del Rivero Gómez....	5	*	»	Central.....	
35	4	Junio....	1879	» Felipe Llor y Garcés....	5	*	»	Idem.....	
36	12	Diciembre....	1879	» Salvador Pérez Heredia....	5	*	»	Sevilla.....	
S.	1	Abril....	1880	» Francisco Jarifer de la Rosa Muñoz....	5	*	»	»	L. I.
37	20	Mayo....	1881	» Agustín Rodríguez Alcizár....	5	*	»	Central.....	
38	2	Noviembre....	1875	» Antonio Mateo Lozano....	5	*	»	Teruel.....	
39	7	Marzo....	1873	» Fermín Moreno Fernández....	5	*	»	Dirección general.....	
40	29	Enero....	1877	» Francisco Maicas Martínez....	5	*	»	Valencia.....	
41	24	Noviembre....	1878	» José Trujillo Forminaya....	5	*	»	Central.....	
42	4	Junio....	1878	» Francisco Andueza García....	5	*	»	Zumarraga.....	
S.	16	Julio....	1874	» Carmelo Pardos Fernández....	5	*	»	Alicante.....	L. I.
43	14	Agosto....	1879	» José Lledó Salvá....	5	*	»	Central.....	
44	3	Abril....	1873	» Isidoro Morenos Bordonadas....	5	*	»	Idem.....	
45	27	Septiembre....	1880	» Pedro Molina Santander....	5	*	»	Bilbao.....	A. A.
46	18	Abril....	1882	» Víctor Rivera Rodríguez....	5	*	»	»	L. I.
S.	6	Mayo....	1874	» Crisanto Vázquez García....	5	*	»	Tánger.....	
47	8	Octubre....	1877	» Rafael Guerrero García....	5	*	»	Ciudad Real.....	
48	30	Idem....	1880	» Andrés Artoche Bahamonde....	5	*	»	Murcia.....	
49	9	Septiembre....	1878	» Enrique Romera Curvajal....	5	*	»	Astorga.....	
50	19	Marzo....	1875	» José Manuel Curto Sánchez....	5	*	»	Barcelona.....	
51	9	Idem....	1876	» Juan de Dios Casimiro Sierra Laguna....	5	*	»	Central.....	
52	12	Idem....	1879	» Ramón Acebrón Rivas....	5	*	»	Zafra.....	
53	22	Enero....	1875	» Vicente Fernández Genover....	5	*	»	Coruña.....	
54	21	Agosto....	1876	» José Antonio Gracia Romero....	5	*	»	»	
55	20	Febrero....	1880	» Ernesto González Bernárdez....	5	*	»	(Continuará)	

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****ALCAÑIZ**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre robo, contra Francisco Gabarri Gabarri, se cita á Francisco Gabarri Carbonel, Francisco Gabarri Jiménez, vecinos de Caspe, y Pascual Gabarri Hernández, vecino de Fabara, gitanos, en ignorado paradero, para que en los días 15 y 16 de Marzo próximo y hora de las diez, comparezcan ante la Ilustre Audiencia Provincial de Torucl, en calidad de testigos, á la celebración de la vista del juicio oral de la expresada causa; bajo los apercibimientos y multa que determina la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Alcañiz, á 9 de Febrero de 1909.—El Escríbano Licenciado, José Ginovés.

JO—1.318

AVILÉS

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia de este partido, de conformidad con la solicitada por la parte actora, en el juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Manuel Fernández, á nombre de D. Ramón González López, Abogado y vecino de esta villa, contra D. Manuel García Morales, vecino quo fué de la misma y en la actualidad ausente en ignorado paradero, se requiere al García Morales para que haga efectiva la deuda reclamada en dicho juicio y quo consiste en la cantidad de 1.836 pesetas, que por documento privado de 1.^o de Octubre último, declaró ser en deber al expresado D. Ramón, por haberla ésto suplido por el D. Manuel para el pago de los gastos á que dieron lugar unas escrituras, con más los intereses legales de dicha suma y las costas; se lo hace saber quo, sin preceder dicho requerimiento pago, por la razón indicada de ignorarse su paradero, se practicó, con fecha 11 del corriente, la correspondiente diligencia de embargo por la mencionada suma, y por la de 600 pesetas para la solventación de los aludidos intereses y costas, por cuyas responsabilidades se desprendió la ejecución, reproduciéndose y dándose por definitivo en dicha diligencia el embargo preventivo quo por la propia deuda se había efectuado en las cantidades quo puedan resultar por todos conceptos, como créditos á favor del ejecutado, por razón de los ingresos efectuados por el mismo en la Tesorería ó Delegación de Hacienda de esta provincia, como Recaudador de Contribuciones quo fué de este partido, y practicándose además en la repetida diligencia, embargo en unos muebles y un caballo, señalados como de la pertenencia del D. Manuel, y reembargo en el importe de la fianza que éste tiene constituida por razón del meritorio cargo de Recaudador, y en los intereses quo la misma produce; y por último, se cita de remate al García Morales, para quo dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, se persone en los autos de la referida ejecución y se oponga á ella, si lo convinie, bajo apercibimiento de seguirse en su rebeldía.

Avilés, 11 de Enero de 1909.—El Escríbano, Federico Fernández.

X—327

BARCELONA—ATARAZANAS

En causa sobre contrabando, se cita y llama, bajo apercibimiento de declararla rebeldía, á la procesada Consuelo Vicent Pérez, para que en el término de diez días comparezca en el local del Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, y se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la Policía su busca y captura y conducción á la Cárcel de mujeres de esta capital.

Barcelona, 4 de Febrero de 1909.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escríbano, Pablo Alegre.

JO—1106

LA VECILLA

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta-orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente á D. Manuel Ciresta Alvarez, vecino de La Mata de la Verbola, en este partido, el cual se halla en la provincia de Palencia, ignorándose el punto fijo, para quo los días 8 al 10 de Marzo próximo, ambos inclusive, comparezcan ante la Audiencia Provincial de León, para formar el Tribunal del Jurado, que ha de conocer de las causas sobre homicidio contra Mariano Alamo y José González, procedentes de este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo sin alegar justa causa, incarrirá en la multa de 50 a 500 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que firmo en La Vecilla á 31 de Enero de 1909.—L. Emilio M. Solis.

JO—1124

MADRID—CHAMBERÍ

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez Municipal interino de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, con fecha 29 de Enero último, en autos civiles promovidos por la Sociedad Banco Hipotecario de España contra D.^a Rosario Otero y Valladolid sobre secuestro y posesión interina de una finca; se saca á la venta en pública subasta, simultáneamente, en dicho Juzgado y en el de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente:

Finca.—Una casa bodega en la calle de Trasbolsa, de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, señalada con los números 110 antiguo y 21 moderno, cuya superficie, aunque los títulos de propiedad no lo consignan, es de 4.818 pies, ó sean 354 metros y seis centímetros cuadrados, limitando por la derecha de su entrada con otra de los herederos de D. Bonifacio Castañeda, por izquierda con otra de los de D.^a Ana Villarreal y por el fondo con la de los de D. Juan viejo, y consta de planta baja; saliendo á primera subasta en la cantidad de 12.000 pesetas.

Y para el remate de la referida finca se ha señalado el día 10 de Marzo próximo á las dos de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1 y en la del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda; y se advierte quo no se admitirán posturas quo no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; quo ésta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Sanlúcar de Barrameda el día y hora anteriormente expresados; quo para tomar parte en dicha subasta deben consignarse los licitadores el 10 por 100 del tipo del remate; quo si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; quo la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y quo los títulos de propiedad

han sido sujetos por certificación del Registro, la cual se hallará de manifiesto en la Escribanía; debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ninguno otros.

Madrid, 1.^o de Febrero de 1909.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Ochoa.—El Escríbano, Juan Vidal.

X—323

MADRID—HOSPITAL

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en providencia del día de ayer, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Pedro Jesús Cerdón, en representación de D. José Oriol de Bofarull y Román, contra don José María de Palacio y de Velasco, sobre pago de 3.044 pesetas 10 céntimos de indemnización de gastos, daños y perjuicios ocasionados, ha acordado se emplee á dicho demandado D. José María de Palacio y de Velasco, mediante á ser ignorado su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de dicho Juzgado y insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Aviación de esta Corte, para que dentro del término de nuevo días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma, á cuyo fin estarán á su disposición las copias simples en Escribanía; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, á 11 de Febrero de 1909.—Mariano Luján.—El Actuario, Galo S. Coronas.

Y con el fin de que sirva deemplazamiento en forma al demandado D. José María de Palacio, mediante su ignorado paradero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo, visado por el señor Juez, en 11 de Febrero de 1909.—V.^o B.^o, el señor Juez Luján.—El Actuario, Galo S. Coronas.

X—330

SAN SEBASTIÁN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 29 de Enero último, dictado en auto de juicio ejecutivo quo en el mismo pendan, promovidos por el Procurador D. Celestino Arizmendi, obrando á nombre de D. José Ignacio Olazábal e Inciarte, vecino de la villa de Rentería, contra la representación hereditaria de los cónyuges D. Santiago Elorza y Oyarzabal y D.^a Agueda Manga y Echáide, vecinos quo fueron de la indicada villa, que la ostentan D. Pedro Elorza y Manga y D.^a Rita Manga, aquél en ignorado paradero, en reclamación de 4.500 pesetas de principal, intereses de la misma al 1 por 100 anual, vencidos desde el día 9 de Julio de 1902, y costas causadas, en cuyos autos y con fecha 5 del actual, se causó embargo en bienes de los deudores; por la presente cédula se requiere al mencionado D. Pedro Elorza y Manga al pago de la indicada cantidad, y al propio tiempo, se le cita de remate concediéndole el término de nuevo días, para quo se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

San Sebastián, 10 de Febrero de 1909.—El Escríbano, P. H., Florentino Fernández.

X—325

D. José Victor Pesqueira y Domínguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Celestino Arizmendi,

di, en nombre de D. Valentín Ignacio Egaino y Erauso, Presbítero, mayor de edad y vecino de la villa de Irún; se emplaza por medio del presente á D. Atillano González, á la representación legal de la Real Compañía de Filipinas, que ostuvo domiciliada en esta ciudad, á D. Antonio Cardaveraz, á D. Diego Arceluz, á D. Miguel Ignacio Aristizabal, á D. Angel Llanos, á D. Antonio Larzabal, á D. José Antonio Fernández y á D. José María Laparte, y á los herederos ó causahabientes de las personas naturales y de la jurídica que se han citado; así como á cuantos se consideren con derecho á los gravámenes que se relacionarán más adelante, cuyos domicilios son desconocidos, para que en el término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Los gravámenes de referencia son los que á continuación se expresan:

Primer. Según manifestación de don José Llanos, en la escritura de venta de la casa «Riberenea», que otorgó en Oyarzun, ante D. Pedro Indart, el dia 13 de Octubre de 1860, dicha finca estaba hipotecada solamente para responder de una duda de 4.228 reales, á favor de D. Atillano González, de Pasajes, si bien advertía quo, debiendo ser pagada dentro de breves días, quedaría la casa libre de ese único gravamen. Así consta de la inscripción de dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo 74 del Archivo, 7.^o del Ayuntamiento de Oyarzun, folios 81 y vuelto, finca número 17, hoy 281.

Segundo. Por escritura, otorgada el 19 de Febrero de 1797 ante D. José Ramón Indart, Escribano de número de Oyarzun, razonada al folio 6, vuelto, del libro 1.^o, antiguo, de hipoteca de dicho Valle, Juan Manuel Ribera hipotecó su casa nueva y la de Ichachuri, con sus huertas, para las resultas del cargo de Tesorero, que le fué conferido, de la Real Compañía de Filipinas en esta ciudad de San Sebastián.

Tercero. Por otra escritura, otorgada el 6 de Febrero de 1800 ante D. Sebastián Ignacio de Alzate, Escribano del número de esta ciudad, razonada á los folios 11 vuelto y 12 del mismo libro 1.^o, Juan Manuel Ribera Iparraguirre, vecino de esta ciudad, recibió en préstamo de D. Juan Antonio Cardaveraz, del comercio de la misma, por tres años, y al interés anual de 4 por 100, 55.075 reales vellón y 26 maravedís, y para su seguridad hipotecó la casa principal, llamada «Ribera», y la de Ichachuri con su huerta.

Cuarto. Por otra escritura, otorgada el 3 de Diciembre de 1800 ante D. Ignacio Vicente de Sarasti, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 14 del mismo libro 1.^o, D. Juan Manuel Ribera Iparraguirre, vecino de Oyarzun, se obligó á pagar á D. Diego Arceluz, vecino de Ateun 100.000 reales dentro de diez años, y á abonarle en el interín el interés anual del 3 por 100, hipotecando para su seguridad la casa nueva de Ribera con su huerta.

Quinto. Por otra escritura, otorgada el 19 de Abril de 1803 ante el mismo don Ignacio Vicente de Sarasti, razonados á los folios 20 vuelto y 21 del propio libro 1.^o, D. Juan Manuel Ribera Iparraguirre y su mujer D.^a María Vicenta Aldazabal, hicieron cesión de las rentas y productos anuales de las caserías Alza, Azeue, Iparraguirre, Bunoa y Azomarte y sus pertenencias para pago de los 28.049 reales y un maravedí que debían á D. Diego Arceluz, vecino de esta ciudad, hipotecando además, para su seguridad la casa nueva de Ribera con su huerta.

Sexto. Por otra escritura, otorgada el 5 de Octubre de 1820 ante D. José Ramón Indart, Escribano del número de Oyarzun, razonada al folio 12 vuelto del libro 2.^o, antiguo de hipotecas de dicho Valle, doña Vicenta Aldazabal, como tutora y curadora de sus hijos menores D.^a Marlquita, D. Rafael, D. Bruno y D.^a Marcela Ribera, hipotecó la casa «Riberenea» con su huerta para la seguridad de los 3.500 reales vellón, que recibieron de D. Miguel Ignacio Aristizabal, vecino de Oyarzun. Séptimo. Por otra escritura, otorgada el 14 de Noviembre de 1824 por testimonio del mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 45 del propio libro 2.^o, D. Bruno María, D.^a Marcela y D.^a María Juana Ribera y D.^a María Vicenta Aldazabal, se obligaron á pagar á D. Angel Llanos, vecino de esta ciudad, dentro de ocho meses, 9.717 reales vellón, procedentes de ropas hechas y géneros suministrados por el último.

Octavo. Por otra escritura, otorgada el 16 de Junio de 1826, por testimonio de D. José Joaquín Arizmendi, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 64 del propio libro 2.^o, D. Bruno María Ribera, por sí y en representación de su madre D.^a María Vicenta Aldazabal, viuda, y hermanos D. Rafael María, D.^a Marcela y D.^a Juana María Ribera, vecinos de dicho Valle, se obligó á pagar para el dia 28 de Junio de 1828, á saber: 5.500 reales vellón á D. Angel Llanos, y otros 2.500 reales á D. Vicente Larzabal, vecino del mismo Valle, sumas que confesó estar adondeando, ó hipotecó para la seguridad de dicha obligación la segunda habitación de la casa «Riberenea».

Noveno. Por otra escritura, otorgada en esta ciudad el 19 de Junio de 1833 ante D. José Elías Legarda, Escribano numeral de la misma, razonada al folio 142 del propio libro 2.^o, D. Angel Llanos declaró estar debiendo á D. José Antonio Fernández, vecino de esta ciudad, 15.453 reales y 31 maravedís vellón, y se obligó á satisfacerlos en esta forma: 3.453 reales y 31 maravedís en 1.^o de Noviembre de aquel año; otros 4.000 reales en 1.^o de Febrero de 1834; otros 4.000 en 1.^o de Mayo del mismo año, y otros 4.000 en 1.^o de Agosto del mismo año, hipotecando para la seguridad de la obligación la cuadra y la primera habitación de la casa «Riberenea».

Décimo. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1840 ante D. José Elías Legarda, Escribano numeral de esta ciudad, razonada al folio 12 del libro 4.^o, antiguo de hipotecas, D. Angel Llanos se obligó á pagar á D. José Antonio Fernández de Garayalde del comercio de esta ciudad, por todo aquel año, los 7.356 reales vellón que debía á éste, hipotecando para su seguridad la cuadra y primera habitación de la casa «Riberenea».

Undécimo. Por otra escritura, otorgada el 18 de Marzo de 1844 ante D. José Ramón Indart, Escribano numeral de Oyarzun, razonada al folio 80 del mismo libro 4.^o, D. Angel Llanos se obligó 4 pagar á D. José María Laparte 33.587 reales que le era en debar y para su seguridad hipotecó la casa «Riberenea».

Duodécimo. Por otra escritura, otorgada el 3 de Noviembre de 1844 ante el mismo D. José Ramón Indart, razonada al folio 87 del propio libro 4.^o, D. Angel Llanos declaró que su hijo D. José Javier estaba debiendo al expresado don José María Laparte 7.000 reales y se obligó á pagar de dicha suma para el dia 8 de Marzo de 1846, hipotecando para su seguridad la casa «Riberenea» y la de «Ascorasti» y sus pertenencias.

Los gravámenes relacionados precentemente, se hallan afectos á las dos fincas, cuya descripción les la siguiente:

Primera. Casa llamada «Riberenea», finca urbana señalada con el número 7 de la calle Mayor de Oyarzun; consta de planta baja, dos pisos altos y vuelo con cubierta de teja, mide su terreno solar, una superficie de 208 metros cuadrados, y confina por el frente ó Norte con la citada calle ó camino real que del Valle de Oyarzun conduce á la villa de Irún; por el Este ó izquierda entrando, con la huerta de la casa llamada «Cunaleno»; por el Sur ó espalda, con un terreno labrante que luego se describirá, y por el Oeste, ó derecha entrando, con la huerta de la casa llamada «Zuloagaen».

Segunda. Un terreno labrado (antigua huerta de Riberenea), finca rural cercada de pared á cat y canto, cuya medida superficial es de 93 árcas y 14 centímetros; confina por el Norte, con la huerta que fué de D. Pedro Indart, con la de D. Javier Artazcoz, antes de la viuda de Urdinola y con la casa llamada «Riberenea ó Riberenea», descripción precedente; por el Este, con la carretera que va de Oyarzun á Irún, con un camino carretil que baja al barrio de Alejbar, con calzada y con la huerta de la casa de don Manuel María Echeverría; por el Sur, con la huerta de la casa nombrada «Pagan», con terreno de la casa llamada «Urralde», y con un camino carretil público, y por el Oeste con el resto con terreno labrado de D. Javier Artazcoz, antes de los herederos de D. Martín José Rezola.

Y al efecto de que tenga lugar el emplazamiento de los demandados mencionados, ó de las personas que figuran como acreedores ó dueños de los derechos reales, que se han expresado precentemente, en atención á que se ignoran sus domicilios, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y figurará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y del Valle de Oyarzun.

Dado en San Sebastián á 12 de Febrero de 1909.—José Pesquera.—P. S. M.—Licenciado José María de Paternina.

X—326

VALENCIA—MERCADO

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y escribanía del autorizado, á instancia del Procurador D. José Peralles Ferrer, en nombre de D. Vicente Chulí Peiró, sobre presunción de muerte de D. Manuel Chulí Peiró, se ha dictado la sentencia con fecha 30 de Octubre del año último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Manuel Chulí Peiró, desaparecido de esta capital desde el año 1871 sin que se haya tenido desde entonces noticia alguna de su paradero, ni obtenido carta suya.

«Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y notificada al demandante.»

Y siendo firme la expresada sentencia, para que pueda tener lugar su ejecución, se publica el presente á los efectos del artículo 192 del Código Civil.

Valencia, 11 de Febrero 1909.—Juan Bautista Ripoll.—Ante mí, Salvador Martínez.

X—324